

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

FERROL

Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor de la Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol número 6,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 23 de abril de 1998, por el buque «Salvamar Sargadelos», de la matrícula de Ribadeo, folio 12/96, al buque «Nuevo Flor da Ribeira», folio 1-1899 de Ribadeo.
Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol, Asesoría Jurídica, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 6 de mayo de 1998.—El Comandante Auditor de la Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques, Manuel Leira Alcaraz.—26.334-E.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Tribunal Económico-Administrativo Central

Vocalía 6.ª

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de don Rafael Nadal Guasp, representante de «European Properties Limited», por no hallársele en el de calle Anselmo Clave, 11, 3.ª, en Palma de Mallorca, que había designado, se le hace saber, por el presente edicto, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R.G. 4464-96, R.S. 857-97-R, seguido a su instancia por el Impuesto Especial sobre Bienes Inmuebles de Entidades no Residentes, se ha dictado resolución de la Sesión de Sala del día 11 de marzo de 1998, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, resolviendo la reclamación, en única instancia, formulada por la entidad no residente «European Properties Limited», domiciliada en Estados Unidos, contra Resolución de la Dirección General de Tributos, de fecha 19 de abril de 1996, expediente número 4836, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de 23 de febrero de 1996, denegatoria de la solicitud de exención del Impuesto Especial sobre

Bienes Inmuebles de Entidades no Residentes, acuerda:
Desestimar la reclamación interpuesta, confirmando los actos impugnados.»
Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta Resolución, definitiva en vía económico-administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.
Madrid, 29 de abril de 1998.—El Vocal, Conrado Montesinos Jaén.—25.354-E.

MINISTERIO DE FOMENTO

Demarcaciones de Carreteras

CASTILLA-LA MANCHA

Anuncio de información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras. Clave 12-CU-2800. Modificado número 1, «Autovía Madrid-Valencia. CN-III de Madrid a Valencia. Tramo: Atalaya del Cañavate-Motilla del Palancar. Provincia de Cuenca»

Mediante Resolución de la Dirección General de Carreteras, de 8 de mayo de 1998, ha sido aprobado el proyecto modificado de referencia, entendiéndose implícita su utilidad pública y determina la necesidad concreta de la ocupación, al amparo de los artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1998, y 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras.
Dado que se trata de obras pertenecientes a la autovía Madrid-Valencia, es de aplicación el artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), a cuyo tenor se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las expropiaciones a que dé lugar la ejecución de las obras.

En su virtud, la Jefatura de esta Demarcación de Carreteras ha resuelto:

Primero.—Abrir la información prevista en los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 56 de su Reglamento, a fin de que todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados, puedan formular por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, sita en la plaza Santa Clara, 7 (45071 Toledo), durante el plazo de quince días, a tenor de lo previsto en el artículo 18 de la referida Ley de Expropiación Forzosa, y, en todo caso, hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, alegaciones fundadas, sin carácter de recurso, a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan padecido en la relación que se acompaña y en el plano parcelario de las afectaciones contempladas; documentos que podrán consultarse por quienes lo soliciten en los excelentísimos Ayuntamientos donde radiquen los bienes y en la citada Demarcación de Carreteras.

Segundo.—Publicar la convocatoria para el levantamiento de las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2.º de la Ley de Expropiación Forzosa; señalándose que la comparecencia, en cumplimiento de la tercera consecuencia del citado artículo 52, tendrá lugar en la finca afectada, pudiendo así realizar el reconocimiento sobre el terreno el día 9 de junio de 1998 en los términos municipales de Tébar (a las once horas) y El Picazo (a las trece horas); el día 16 en el término municipal de Pozoseco (de diez a catorce y de dieciséis a dieciocho horas), y el día 17 en el término municipal de Atalaya del Cañavate (de diez a trece horas).

Tercero.—Notificar individualmente a los interesados el día y la hora del levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas de su presunta pertenencia, al que habrá de asistir personalmente o representado por persona debidamente autorizada, portando los documentos acreditativos de su personalidad y de la titularidad de los bienes y derechos afectados por la expropiación, así como del último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar a su costa de Perito y Notario; advirtiéndose que en caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según previene el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Toledo, 12 de mayo de 1998.—El Jefe de la Demarcación, Teodoro Abad Ortiz.—26.431.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Pol.	Parcela	Propietario	Cultivo	Superficie m²
Término municipal: Atalaya del Cañavate				
6	85-a	Delgado Rubio, Prisciliano	Secano	50
6	85-b	Delgado Rubio, Prisciliano	Secano	2.050
6	85-c	Delgado Rubio, Prisciliano	Secano	260
6	87-a	Montoya Ruiz, Francisco	Erial	50
6	87-b	Montoya Ruiz, Francisco	Erial	210

Pol.	Parcela	Propietario	Cultivo	Superficie m ²
6	87-c	Montoya Ruiz, Francisco	Erial	240
6	87-d	Montoya Ruiz, Francisco	Erial	720
6	88-b	Martínez Moreno, Pilar, y otros	Erial	50
Término municipal: Tébar				
8	6-2b	Legorburo Jiménez, José Luis	Monte bajo	20.156
8	6-2c	Legorburo Jiménez, José Luis	Almend.	16.200
8	6-1y	Legorburo Jiménez, José Luis	Secano	1.085
Término municipal: El Picazo				
3	16-a	Legorburo Jiménez, José Luis	Almend.	375
3	16-b	Legorburo Jiménez, José Luis	Almend.	880
Término municipal: Pozoseco				
2	3.206-b	Madrigal Blasco, Manuel	Secano	680
2	3.216-a	Lucas Martínez, Enriqueta	Secano	1.440
2	3.216-b	Lucas Martínez, Enriqueta	Secano	1.152
2	3.217-a	Toledo Navalón, Antonio, y otros	Secano	900
2	3.217-b	Toledo Navalón, Antonio, y otros	Secano	650
2	3.218	Díaz Pinta, Ángel	Secano	336
2	3.219	Bueno Valera, Jesús	Secano	300
2	3.220	García Navarro, Pedro Cándido, y otros	Secano	50
3	88	Donate Escribano, José María, y otros	Secano	1.860
3	89	García García, Rafael	Secano	3.250
3	90	Donate Escribano, José María, y otros	Secano	1.081
3	91	Donate Escribano, José María, y otros	Secano	420
3	92	Donate Escribano, José María, y otros	Secano	40
3	3.012	Olias Navarro, Vidal, y otros	Secano	500
3	3.014-a	Garrido Navalón, Félix, y otros	Secano	70
3	3.014-b	Garrido Navalón, Félix, y otros	Secano	470
3	3.015-a	Navarro González, Carmen, y otros	Secano	450
3	3.016-a	Martínez Martínez, Francisco	Secano	315
3	3.017-a	García Villora, Esperanza	Secano	300

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Tesorería General de la Seguridad Social

Direcciones Provinciales

BARCELONA

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 08/01

Edicto

El Recaudador ejecutivo de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 08/01 de Barcelona,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra don Francisco Coll Tomás, por débitos a la Seguridad Social por el régimen general y cuyo último domicilio conocido fue en Juicio, número 9, bajos, 08003 Barcelona, se procedió con fecha 8 de febrero de 1995, al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia se transcribe a continuación:

«Diligencia.—Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor don Francisco Coll Tomás, por débitos del régimen general, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se expresan:

Urbana. Local tienda o almacén, letra A, con entradas por la calle del Juicio, del Conde de Santa Clara y de Pescadores, del inmueble, dos casas contiguas formando una sola finca, sita en esta ciudad, barrio de la Barceloneta, con frentes a las calles del Juicio, donde está señalada con el número 9; a la del Conde de Santa Clara, donde le corresponde el número 72, hoy 72 y 74, y a la de Pescadores, en la que tiene el número 71, hoy 71 y 73. Consta de tienda propiamente dicha y de trastienda, en la que hay comedor, cocina, una habitación, un cuarto trastero y retrete. Mide una superficie de 63 metros 82 decímetros cuadrados. Linda: Tomando como frente su entrada por la calle del Juicio, con ésta; izquierda, entrando, con la de Pescadores; derecha, con la del Conde de Santa Clara; fondo, escalera que da a la calle Pescadores en local tienda B, patio central interior de luces, local tienda C y escalera que da a la calle de Conde Santa Clara; debajo, solar del inmueble; arriba, piso primero, puerta primera de la escalera de calle Pescadores y piso primero puerta segunda de la escalera de calle Conde Santa Clara. Tiene un valor respecto al total del inmueble de 10,36 por 100. La descrita finca procede por traslado de la del mismo número obrante al folio 23 del tomo 1.179 del archivo, libro 62, sección primera. La descrita finca está inscrita con el número 2.053, folio 33, tomo 3.160, libro 171, sección primera, del Registro de la Propiedad número 1.

Urbana. Piso primero, puerta primera, de la escalera que da a la calle de Pescadores, del inmueble de dos casas contiguas formando una sola finca, sita en esta ciudad, barrio de la Barceloneta, con frente a la calle del Juicio, donde está señalada con el número 9; a la del Conde de Santa Clara, donde le corresponde el número 72, hoy 72 y 74, y a la de Pescadores, en la que tiene el número 71, hoy 71 y 73. Se compone de comedor, una habitación de sala y alcoba, cocina, cuarto trastero

y retrete. Mide una superficie de 27 metros 84 decímetros cuadrados. Linda: Frente, siéndolo su puerta de entrada, con rellano de escalera, hueco de ésta, piso primero, puerta segunda de la misma escalera y hueco de patio central interior de luces; izquierda, entrando, piso primero, puerta segunda, de la escalera recayente a calle de Conde de Santa Clara; derecha, fachada a calle Pescadores, donde abre un balcón y dos ventanas; fondo, calle Juicio, en su proyección vertical; debajo, parte local o almacén letra A; arriba, piso segunda puerta, primera, de la misma escalera. Tiene un valor con respecto al del total inmueble de 3,24 por 100. La descrita finca procede por traslado de la del mismo número obrante al folio 34 del tomo 1.179 del archivo, libro 62 de la sección primera. La descrita finca está inscrita con el número 2.056, folio 37, tomo 3.160, libro 171, sección primera, del Registro de la Propiedad número 1.»

El deudor ostenta el derecho de propiedad sobre los inmuebles embargados.

Débito total que se persigue que ha de afectar a las fincas trabadas: 3.910.274 pesetas.

La tramitación del citado embargo se encuentra en trámite de adjudicación por venta forzosa.

Lo que se hace público a los ignorados herederos del deudor, para su conocimiento y que en el plazo de quince días según lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se personen en esta Unidad para si a sus derechos les interesara, y que transcurrido dicho plazo de audiencia sin haberse realizado alegaciones se procederá a la continuación del mismo.

Sirva el presente edicto de notificación a los ignorados herederos en tiempo y forma.

Barcelona, 7 de mayo de 1998.—El Recaudador ejecutivo, Xavier Niñerola Xucla.—25.649.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Dirección General de Energía y Minas

Resolución por la que se otorga a la empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la autorización administrativa, la declaración en concreto de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución de la línea eléctrica a 220 kV de entrada y salida a la ER Montblanc de la línea a 220 kV Lleida-Perafort, en el término municipal de Montblanc. Expediente 97/RAT-9003

La empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima» (FECSA), con domicilio social en avenida Paral·lel, número 51, de Barcelona (Barcelona), ha solicitado ante el Departamento de Industria, Comercio y Turismo la autorización administrativa, la declaración en concreto de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución de la línea eléctrica a 220 kV de entrada y salida a la ER Montblanc de la línea a 220 kV Lleida-Perafort, en el término municipal de Montblanc (Conca de Barberà).

En cumplimiento de los trámites establecidos en el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, y los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre, sobre las normas para la otorgación de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, y 2619/1966, también de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, que continúan en vigor, de acuerdo con lo que prevé la disposición transitoria primera de la

Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la solicitud mencionada ha sido sometida a un periodo de información pública mediante los anuncios publicados en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2563, de 23 de enero de 1998, en el «Boletín Oficial del Estado» número 24, de 28 de enero de 1998, y en el «Diario de Tarragona» de 8 de enero de 1998.

Paralelamente al trámite de información pública, y dado que la empresa FECSA no ha podido llegar a un mutuo acuerdo con el único afectado, «Tèxtils i Fruïtes, Sociedad Limitada», en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16.2 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se ha practicado la notificación individual a la empresa afectada para que pueda formular las alegaciones procedentes, según lo que disponen los artículos 25 y 26 del mencionado Decreto.

Dentro del plazo otorgado a la empresa afectada, «Tèxtils i Fruïtes, Sociedad Limitada», ha presentado escrito de alegaciones. La primera alegación aduce la falta de idoneidad urbanística de los terrenos en que está proyectado instalar la ER Montblanc, lo cual no puede ser aceptado dado que, según la autorización de la Dirección General de Urbanismo, que consta en el expediente, la ubicación prevista para la ER Montblanc fue aprobada por la Comisión de Urbanismo de Tarragona en sesión de 28 de enero de 1998. La segunda alegación se refiere a que no se ha hecho evaluación de impacto ambiental del proyecto y que el mismo no es suficientemente explícito en cuanto a cumplimiento de las condiciones de seguridad requeridas. Ambas cuestiones no se pueden aceptar dado que al tratarse de una línea de longitud inferior a 15 kilómetros no es exigible evaluación de impacto ambiental, según la disposición adicional duodécima de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y, por otra parte, el técnico titulado redactor del proyecto presentado certifica, en la conclusión del mismo, que toda la instalación cumplirá el vigente Reglamento técnico de líneas eléctricas aéreas de alta tensión, aprobado por el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre. La última alegación que aduce falta de cumplimiento de la distancia reglamentaria entre la línea eléctrica proyectada y la vía del ferrocarril no se puede considerar dado que el soporte de la línea prevista más próximo a la vía está previsto a una distancia de 85 metros de la misma, muy superior al mínimo de 25 metros reglamentario.

Así mismo, de acuerdo con lo que prevé el artículo 13 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se solicitó informe al Ayuntamiento de Montblanc, el cual ha informado favorablemente sobre la petición formulada por la empresa FECSA.

La ejecución de esta línea se considera necesaria para promover el desarrollo industrial de la zona y para racionalizar y mejorar la calidad del servicio de energía eléctrica de la comarca.

Cumplidos los trámites administrativos que disponen la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de Organización, Procedimiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña;

Visto el informe favorable de la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Tarragona;

Visto que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 7 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, la competencia para autorizar instalaciones con tensión igual o superior a 220 kV y sus ampliaciones corresponde a la Dirección General de Energía y Minas,

Resuelvo:

Primero.—Otorgar a la empresa FECSA la autorización administrativa de la línea eléctrica a 220 kV de entrada y salida a la ER Montblanc de la línea a 220 kV Lleida-Perafort, en el término municipal de Montblanc (Conca de Barberà).

Segundo.—Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza. Esta declaración de utilidad pública lleva implícita la ocupación

urgente de los bienes y derechos afectados que se sometieron a información pública en el anuncio publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 23 de enero de 1998, y comporta las afectaciones descritas en el mismo.

Tercero.—Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica mencionada, con las características técnicas siguientes: Línea aérea a 220 kV, que se inicia en el tramo número 172-173 de la línea a 220 kV Lleida-Perafort de ENHER, con una longitud total de 300 metros. Dos circuitos, tipo dúplex, LA 280 de Al-ac., aisladores de vidrio templado. Dos soportes metálicos de celosía y cable a tierra de ac. 70.

Presupuesto: 18.038.060 pesetas.

Esta Resolución se dicta de acuerdo con lo dispuesto en la normativa anteriormente citada, así como el artículo 17 y el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y sometida a las condiciones especiales siguientes:

Primera.—Las instalaciones deberán realizarse de acuerdo con el proyecto técnico, firmado por el Ingeniero Industrial señor J. L. Larrazábal Arruabarrena, visado en fecha 15 de diciembre de 1997 con el número 35.539 por el Colegio de Ingenieros Industriales de Cataluña, que ha servido de base para la tramitación del expediente, con las variaciones que, si procede, se soliciten y autoricen.

Segunda.—La construcción y el funcionamiento de esta instalación eléctrica se someten a lo establecido en el Reglamento de líneas aéreas de alta tensión, aprobado por el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre; el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por el Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobadas por la Orden de 18 de octubre de 1984; la Ley 13/1987, de 9 de julio, de seguridad de las instalaciones industriales, y el resto de disposiciones de aplicación general.

Tercera.—La empresa titular será la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

Cuarta.—El plazo para la puesta en marcha de la instalación autorizada será de dos años, a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña».

Quinta.—La Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Tarragona podrá realizar, durante las obras y una vez finalizadas éstas, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

Sexta.—Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará al mencionado órgano administrativo el inicio de las obras, las incidencias dignas de mención durante su curso y también su finalización.

Junto con la comunicación de la finalización de las obras, se adjuntará el certificado de dirección y finalización de la instalación que acredite que éstas se ajustan al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes mencionadas, y, si procede, se adjuntarán las actas de las pruebas realizadas.

Séptima.—La Administración dejará sin efecto esta autorización administrativa por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el supuesto de incumplimiento, por parte del titular de la instalación, de las condiciones impuestas en ésta.

En este supuesto, la Administración, con la instrucción previa del correspondiente expediente, acordará la revocación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Octava.—Esta autorización se otorga sin perjuicio a terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Barcelona, 9 de abril de 1998.—El Director general, Pere Sagarra i Trias.—26.467.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

A CORUÑA

Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se describen (Número de expediente: IN407A 95/188-1)

Visto el expediente para otorgamiento de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Solicitante: «Eléctrica Suc. de M. Leira, Sociedad Limitada».

Domicilio social: San Martín do Porto, 15000 Cabañas.

Título: LMT y CT Pedra do Couto.

Situación: Ayuntamiento de Cabañas.

Características técnicas:

LMT Aéreo-subterránea a 15/20 kV, de 807 metros, de los cuales 252 metros van en acometida subterránea y 555 metros en tendido aéreo con final en el centro de transformación a construir en Pedra do Couto, de 100 kVA-B2.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de las instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial, resuelve:

Autorizar, declarar de utilidad pública, en concreto, y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación, y en los condicionados establecidos por los Ministerios, organismos o Corporaciones que constan en los expedientes.

A Coruña, 15 de octubre de 1997.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—25.486.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Consejería de Trabajo e Industria

Delegaciones Provinciales

GRANADA

Solicitud de «Mármoles El Tranco, Sociedad Anónima», de necesidad de ocupación de bienes y derechos a efectos de expropiación temporal forzosa con motivo del permiso de investigación «Cremasol» para Rocas Ornamentales número 30.332 en el término municipal de Orce (Granada)

La citada sociedad es titular del permiso de investigación «Cremasol» para Rocas Ornamentales

número 30.332 en el término municipal de Orce (Granada); fue otorgado el 24 de julio de 1995; en el día de la fecha mantiene su vigencia administrativa.

Por instancia de 16 de junio de 1997, don Aurelio Sánchez Navarrete y don Francisco Martínez Cosentino Justo como Administradores Mancomunados de Mármoles El Tranco, solicitan la tramitación del presente expediente en base a lo previsto en los artículos 105 y 107 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y artículos 131 y 133 de su Reglamento de 25 de agosto de 1978; Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957; formulando la relación concreta e individualizada en la que se describe los aspectos material y jurídico de los bienes y derechos que considera de necesaria expropiación:

Nombre de la finca: «El Perentil», parcela 157 del polígono 20.

Término municipal: Orce.

Propietarios: Don Manuel Rozas Martos y doña Antonia Romero Guirado, domiciliados en Orce (Granada), calle Mercedes Ortiz, 2.

Naturaleza del terreno a expropiar: Labor seco, atochar, pastos, encinar, matorral y monte bajo.

La finca afectada por la ocupación temporal se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Huéscar (Granada), con la denominación de «Los Barrancos de Ponce», folio número 125, libro 111, finca número 7.692, posee una extensión de 339 hectáreas 87 áreas 20 centiáreas, se ubica dentro de la parcela catastral número 157 con el nombre de «Perentil», que tiene una superficie de 406 hectáreas 21 áreas 9 centiáreas, aproximadamente, y a tenor de la descripción registral. Linda: Al norte, con terrenos del Boquerón de don Dionisio Motos; sur, límite con las jurisdicciones de Orce y Chirivel; este, con don Sebastián Sánchez Mata, y oeste, con monte de los herederos de don Joaquín María Villavicencio.

La zona a ocupar temporalmente, está formada por dos tramos. El primero, con una extensión de 600 metros cuadrados, que afecta a la parcela «157 c», corresponde al primer tramo de la pista provisional de acceso, formada por una tira de terreno de 5 metros de longitud. La parcela «157 c», según catastro está dedicada a labor de secano improductivo. El segundo tramo a ocupar corresponde una extensión de 205.000 metros cuadrados de terreno pendiente y pedregoso, dedicados a matorral y atochar de las parcelas «157 a, b, c, d, e» y «157 d». En este tramo se realizan unos 1.500 metros de pistas, continuación de la anterior, para acceder a la zona de las fuentes experimentales, también incluidos en esta parcela.

En la ocupación temporal, también se solicita el uso, para paso de maquinaria, camiones y vehículos todo terreno al servicio de la investigación minera, del tramo del camino particular del «Cortijo de Perentil», hasta enlazar con el acceso hacia la zona de investigación.

Cualquier persona podrá aportar, por escrito, duplicado ante esta Delegación Provincial de Trabajo e Industria —Departamento de Legislación—, calle Ancha de Gracia, número 6, segunda y tercera plantas, los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación pública u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación. En este caso, indicará los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación como más conveniente a fin que se persigue.

El plazo para formular objeciones es de quince días a partir de la última de las publicaciones del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la Junta de Andalucía en el de la Provincia de Granada, en el diario «Ideal de Granada» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Orce.

Granada, 22 de septiembre de 1997.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—20.759.

Anuncio por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 6.594/AT

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; artículo 10 del Decreto 2619/1966; Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas; Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y su Decreto 153/1996, de 30 de abril, sobre informe ambiental, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, implicando ésta la urgente ocupación, a los efectos prevenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y los artículos 53 y 54 de la mencionada Ley 54/1997, de la instalación eléctrica cuyas características principales a continuación se indican.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Peticionaria: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Escudo del Carmen, número 31, de Granada.

Características: Línea aérea MT «Circunvalación», de 1.780 metros de longitud, con origen en LAMT

próxima al cementerio municipal y final en un apoyo, sin número, próximo al CT Camino de Oria; con conductor Al-Ac de 54,6 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos metálicos, aislamiento por cadenas de cuatro elementos U4OBS; situada en el término municipal de Cúllar Baza (Granada).

Presupuesto: 4.491.916 pesetas.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio de la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, sita en la calle Doctor Guirao Gea, sin número, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Asimismo, los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que consideren precisos para la identificación de los bienes.

Granada, 24 de abril de 1998.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—25.317-14.

RELACIÓN DE INTERESADOS Y BIENES AFECTADOS POR LA LAMT «CIRCUNVALACIÓN CÚLLAR»

Término municipal	Datos del proyecto					Datos catastro		Propietario	Naturaleza
	Parcela	Apoyo	Sup. apoyo m ²	Vuelo m ²	Sup. afect. por vuelo m ²	Polig.	Parc.		
Cúllar.	1	1	1,44	88	1,304			Juan Ignacio Domecq Sampedro. Carretera de Murcia, cortijo «Don Pepe». Cúllar.	Secano.
Cúllar.	2	1,5	1,31	208	3,082			Maria Carrión López. Contador-Almería.	Secano.
Cúllar.	3	0,5	0,5	150	2,223			Baltasar Pozo Arca. Carretera de Murcia (carnicería). Cúllar.	Secano.
Cúllar.	4	—	—	35	519			José Arcas Rodríguez. Calle Puntal, 8. Cúllar.	Secano.
Cúllar.	5	1	1,96	3	45			Gregorio Rodríguez Masegosa. La Chanca. Cúllar.	Secano.
Cúllar.	6	2	2,65	170	2,519			Josefa Martínez Sola. Calle Valencia, 9, tercero, puerta 3. Silla (Valencia).	Secano.
Cúllar.	7	3	3,86	520	7,705			Gregorio Rodríguez Masegosa. La Chanca. Cúllar.	Secano.
Cúllar.	8	1	1,21	120	1,778			José Antonio Oller Martínez. Calle Botanas. Cúllar.	Secano.
Cúllar.	9	—	—	152	2,252			Juan Salvador Cano. Barrio Nuevo, 94. Cúllar.	Secano.
Cúllar.	10	1	1,21	85	1,260			Inocencia Martínez Camacho. Calle Esteban Lara. Cúllar.	Secano.
Cúllar.	11	—	—	70	1,037			Antonio Ortega Aguera. Calle Pérez, 20. Cúllar.	Secano.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones

Dirección General de Industria

En esta Dirección General de Industria ha sido presentada por «Compañía Española de Gas, Sociedad Anónima» (CEGAS), la documentación rela-

mentaria en solicitud de concesión administrativa para lo que a continuación se relaciona:

Distribución y suministro de gas natural canalizado con destino a los mercados doméstico-comercial y pequeña industria en los términos municipales siguientes: Marina de Cudeyo, Ribamontán al Mar, Bareyo, Arnauero, Noja, Bárcena de Cicero, Colindres, Cartes, Santillana del Mar, Suances, Comillas, San Vicente de la Barquera y Valdeolea.

La concesión se solicita por un plazo de setenta y cinco años.

Todo ello se somete a información pública, según establece el artículo 11 del vigente Reglamento

General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre), con objeto de que en el plazo de veinte días, a partir de su publicación, cuantas personas naturales o jurídicas se consideren perjudicadas en sus derechos presenten en esta Dirección General de Industria, como regula la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 26 y 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones o reclamaciones que consideren oportunas.

A los efectos anteriores, se comunica que cualquier persona interesada podrá dar vista al expediente en las oficinas de esta Dirección General, calle Castelar, número 1, quinto derecha, en horas de despacho al público (de nueve a catorce horas), durante un plazo de veinte días, como ordena el artículo 11 del Reglamento mencionado. Dentro de dicho expediente obra el correspondiente proyecto suscrito por Ingeniero competente, en el que pueden consultarse los extremos que se desee.

Santander, 15 de mayo de 1998.—El Director general, Pedro J. Herrero López.—26.329.

Dirección General de Industria

En esta Dirección General de Industria ha sido presentada por «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), la documentación reglamentaria en solicitud de concesión administrativa para lo que a continuación se relaciona:

Conducción, distribución y suministro industrial de gas natural en los términos municipales de esta Comunidad Autónoma siguientes: Argoños, Arnueiro, Bárcena de Cicero, Bareyo, Colindres, Escalante, Laredo, Medio Cudeyo, Meruelo, Noja, Ribamontán al Mar, Santoña y Voto.

La concesión se solicita por un plazo de setenta y cinco años.

Todo ello se somete a información pública, según establece el artículo 11 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre), con objeto de que en el plazo de veinte días, a partir de su publicación, cuantas personas naturales o jurídicas se consideren perjudicadas en sus derechos presenten en esta Dirección General de Industria, como regula la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 26 y 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones o reclamaciones que consideren oportunas.

A los efectos anteriores, se comunica que cualquier persona interesada podrá dar vista al expediente en las oficinas de esta Dirección General, calle Castelar, número 1, quinto derecha, en horas de despacho al público (de nueve a catorce horas), durante un plazo de veinte días, como ordena el artículo 11 del Reglamento mencionado. Dentro de dicho expediente obra el correspondiente proyecto suscrito por Ingeniero competente, en el que pueden consultarse los extremos que se desee.

Santander, 15 de mayo de 1998.—El Director general, Pedro J. Herrero López.—26.331.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Otorgamiento del permiso de investigación de la sección C «Géminis II» número 21.932 sito en término municipal de Moratalla

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se hace saber, que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido otorgado, el permiso de investigación de referencia.

Con la siguiente designación en coordenadas europeas:

Vértice	Meridiano	Paralelo
1	−1° 50' 00"	38° 14' 00"
2	−1° 45' 00"	38° 14' 00"
3	−1° 45' 00"	38° 17' 00"
4	−1° 46' 00"	38° 17' 00"
5	−1° 46' 00"	38° 16' 40"
6	−1° 46' 40"	38° 16' 40"
7	−1° 46' 40"	38° 17' 00"
8	−1° 50' 00"	38° 17' 00"
9	−1° 50' 00"	38° 16' 40"
10	−1° 49' 00"	38° 16' 40"
11	−1° 49' 00"	38° 15' 20"
12	−1° 50' 00"	38° 15' 20"

Murcia, 4 de marzo de 1998.—El Director general, Esteban Salcedo Arias.—25.481.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Servicios Territoriales de Industria y Energía

VALENCIA

Unidad de Minas

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia hace saber que, por Resolución de fecha 27 de noviembre de 1997, ha sido otorgada la concesión directa de explotación nombrada El Prado, número 2.741, que afecta a la provincia de Valencia, de la que se expresa número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

2.741. «El Prado», sección C. Tres. Tuéjar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 78.2 de la vigente Ley

de Minas de 21 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 176 del 24) y 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre).

Valencia, 20 de marzo de 1998.—El Director territorial, Alejandro Marín Arcas.—25.411.

Unidad de Minas

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

2.809. «Antonia», sección C. Cuatro. Chiva.

Lo que se hace público a fin de que, todos aquellos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre).

Valencia, 23 de marzo de 1998.—El Director territorial, Alejandro Marín Arcas.—25.433.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Departamento de Economía, Hacienda y Fomento

Servicios Provinciales

TERUEL

El Director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento de la Diputación General de Aragón, en Teruel, hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Nombre: «Jorge».
Número de expediente: 6.001.
Recurso: Sección C).
Plazo de duración: Tres años.
Superficie: 104 cuadrículas mineras.
Términos municipales: Aliaga, Miravete y Villarroya de los Pinares.
Provincia: Teruel.
Fecha de otorgamiento: 5 de septiembre de 1997.
Titular: «Tierra Atomizada, Sociedad Anónima».
Domicilio: Partida Foyes Ferraes, sin número, Alcora (Castellón).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Teruel, 5 de septiembre de 1997.—El Director del Servicio, Fernando Milla Barquinero.—25.539.